



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP. N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

N° 56 -2023-INSN-DG-OP

Resolución Directoral

Lima, 28 del 03 2023

VISTO:

El Expediente con Registro N° 019561-2022/OP-687-2023/UG-086-2023, que contiene la documentación presentada por el M.C. **Luis Enrique SERRA CASTRO**, con el cargo de Médico Especialista Nivel 5to., sobre la solicitud de extender servicios por renovación hasta los 75 años en el servicio de Neumología, Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio del 2021, se publica en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 31210 – Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, en el artículo 2°, establece “(...) a solicitud del profesional médico y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera medica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco (75) años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas, que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera medica”.

Que, en fecha 24 de setiembre de 2021, se publica en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo N° 028-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, a través del cual se establece los requisitos, condiciones procedimientos para la aplicación de la Ley N° 31210; y en el artículo 8° respecto al Plazo de Extensión del Ejercicio de la carrera medica señala: La entidad empleadora determina el plazo por el cual se autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica, para lo cual debe considerar lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° del presente Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 338-DG-2022-INSN-DG-OP, se autoriza la prórroga de la Extensión del Ejercicio de la Carrera Médica al M.C. Especialista Luis Enrique SERRA CASTRO, a fin de que realice labor asistencial activa y presencial por el periodo de 06 meses: Junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre 2022;

Que, mediante solicitud presentada en la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Salud del Niño, con fecha 28 de diciembre de 2022, el M.C. **Luis Enrique SERRA CASTRO**, solicita extender sus servicios por renovación hasta los 75 años en el Instituto Nacional de Salud del Niño, en el Servicio de Neumología;

Que, con Informe de Situación Actual N° 104-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 25 de enero de 2023, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que mediante Resolución Directoral N° 0860-86-INSN/OP, se reasigna al M.C. Luis Enrique SERRA CASTRO del Área Hospitalaria N° 1 HUARAZ-ANCASH al Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Médico, Nivel-5, a partir del 01 de octubre de 1986; asimismo registra fecha de nacimiento del 05 de octubre de 1951;

Que, a través de la Nota Informativa N° 23-OP-INSN-2023, de fecha 04 de enero del 2023, la Jefatura de la Oficina de Personal, solicita a la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente, que conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA Art 7° numeral 6, sírvase emitir el informe que indique la existencia de necesidad en la especialidad que atiende su servicio, asimismo, indicar si tiene déficit de profesionales especialistas (Médicos Pediatras), lo que se requiere en un plazo máximo de dos (02) días, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 013-SN-2023- INSN de fecha 09 de enero del 2023, el Jefe del Servicio de Neumología, informa sobre la solicitud de prórroga de extensión del ejercicio de la carrera medica hasta los 75 años del M.C. **Luis Enrique SERRA CASTRO**, asimismo refiere que el Servicio de Neumología requiere de los servicios del





mencionado profesional para cumplir con la demanda de interconsultas consultas externas y atención de pacientes hospitalizados, comunica la demanda incrementada en las áreas de consultorios, de interconsultas y atención de pacientes hospitalizados, documento refrendado con Memorando N° 048-DIDAMP-INSN-2023 de fecha 12 de enero del 2023 por el Jefe de Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica;

Que, a través, del Memorando N° 026-2022-DEIDAEMNA/INSN-2023 de fecha 12 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente, sobre la solicitud presentada por el M.C. **Luis Enrique SERRA CASTRO**, de extensión en el Ejercicio de la Carrera Médica mayor a 70 años. DEIDAEMNA, está de acuerdo con lo solicitado por el citado profesional, dado que es de necesidad del Servicio de Neumología, seguir contando con sus servicios de labor asistencial activa y presencial; se cuenta con opinión favorable de la jefatura del Servicio de Neumología y ratificado por la Jefatura del Departamento de Medicina Pediátrica y autoriza la continuidad en el ejercicio de la carrera médica del M.C. **Luis Enrique SERRA CASTRO**, a partir del 01 de diciembre 2022 al 30 de junio 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1° del artículo 17° *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

De conformidad con las normas citadas Decreto Legislativo N° 559 que aprueba la Ley del Trabajo Médico modificado por la Ley N° 31210, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega facultades y acciones de Personal;

Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023, la prórroga de la Extensión del Ejercicio de la Carrera Médica al Médico Especialista Nivel 5to, **Luis Enrique SERRA CASTRO**, a fin de que realice labor asistencial activa y presencial; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2021-SA, conforme a los considerandos expuestos.-----

Artículo 2°. – Comunicar al servidor **Luis Enrique SERRA CASTRO**, que si durante la vigencia de la autorización de la extensión de la carrera médica, sufriese deterioro en su salud física y mental, que impida su desempeño se procederá a tramitar su cese definitivo.-----

Artículo 3°. –Notificar la presente Resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y disponer su publicación en el portal de transparencia institucional en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño-----

Regístrese, comuníquese y publíquese,



JATM/ISCF/FLPR/mgbt

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () OEA
- () DEIDAEMNA
- () DIDAMP
- () SN
- () OP
- () UPyR
- () APyP
- () ACQA
- () UGyDRH
- () ARyL
- () ABYP
- () ACyE
- () OEI
- () Interesado
- () SUB CAFAE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554